

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1 OK

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4621000017

NUMERO DE PROVEEDOR:50003681 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M20000049

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8080110	Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL, protegido de la luz.	UN	337	\$ 15.840000	\$ 5,338.080000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL, protegido de la luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: RISPERGAM

MARCA DEL PRODUCTO: GAMMA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN EN ALMACENES DEL ISSS

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA O/C

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

NUMERO REGISTRO CSSP: F060721112019

REPRESENTADO: NO APLICA

NOMBRE DEL FABRICANTE: GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: FRASCO PET COLOR ÁMBAR DE 60ML, CAJA INDIVIDUAL CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA.
 CONCENTRACIÓN DEL PRODUCTO: 1MG/ML. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: DESDE SU SUSCRIPCIÓN, HASTA POR UN PERÍODO DE 3 MESES. VER ANEXO NO. 1 DE ORDEN DE COMPRA, EN EL QUE SE DETALLA: DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA TRÁMITE DE PAGO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTREGA DEL PRODUCTO, FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

VALOR TOTAL \$ 5,338.080000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DE PAG. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021

[Signature]
 I.S.S.S.
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

DESIGNADO U.A.C.I.

[REDACTED]
 CONTRATISTA

[REDACTED]

11:55 AM

ok



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1
LIBRE GESTIÓN No. 1M20000049
Orden de Compra 4621000017
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1

[Handwritten Signature]

DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



26/01/21
11:35 AM

OK



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1
LIBRE GESTIÓN No. 1M20000049
Orden de Compra 4621000017
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

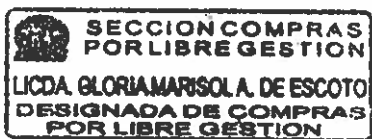
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS

CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR	FORMA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
8080110	Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL, protegido de la luz.	337	1RA. Y ÚNICA ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO J.

DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



26/01/21
11:35 AM



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000049
Orden de Compra 4621000017
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

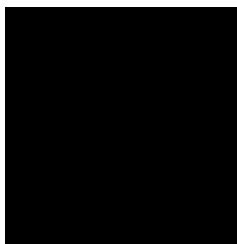
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRE	CARGO
1	LICDA. GLADYS J. HENRÍQUEZ	JEFA DE SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

O quien la sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los medicamentos contratados y de administrar el contrato, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas de medicamentos y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1



26/01/21
11:55 AM

Escoto

DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN

